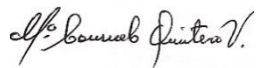


CONSTANCIA: Febrero 06 de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre el anterior escrito radicado por la apoderada de la parte demandada.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2022-00298 00 (V. Divorcio Civil)

AGREGUESE el escrito anterior radicado por la apoderada de la parte demandada (demandante en reconvención) el día 02 de febrero de este año, sobre el cual se dispone:

INFORMAR a la solicitante que al link de los expediente sólo tienen acceso las partes y sus apoderados, además las pruebas aportadas en los procesos se deben conservar en los mismos, tal como han sido allegadas por los interesados hasta el momento del decreto y valoración de las pruebas. Además se indica que a ninguna otra persona se le comparten las piezas procesales de un asunto que se encuentra en trámite, no obstante, no existir en la presente actuación judicial -reserva-

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 020 el 09 de febrero de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
